CONTRATO N° 057 DE 2016 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S.

CONTRATO. No:	057
CONTRATISTA:	COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S. Nit. No. 900063026-6
OBJETO:	SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CARPINTERÍA, CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE FERRETERÍA, REQUERIDOS POR LA ENTIDAD EN LOS PROCESOS DE ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS Y NECESARIAS A NIVEL NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA ENTIDAD.
VALOR:	SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 650.000.000), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, ASÍ COMO LOS DEMÁS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR. POR LO ANTERIOR Y TENIENDO EN CUENTA QUE LOS BIENES SOLICITADOS CUENTAN CON UNA ALTA VARIABILIDAD EN LA NECESIDAD A CONTRATAR, SERVICIOS POSTALES NACIONALES ADJUDICARÁ EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN POR UN VALOR TOTAL DE SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 650.000.000), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, ASÍ COMO LOS DEMÁS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	DOCE (12) MESES Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA; CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

CONTRATO N° 057 DE 2016 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S.

Entre los suscritos a saber **JORGE ELIECER BARBOSA SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.176.793 expedida en Girón – Santander, en su calidad de Vicepresidente de Soporte Corporativo (E), debidamente facultado por la Resolución N° 008 del 12 de Junio de 2015, quien obra en nombre y representación de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, Sociedad Pública vinculada al Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones autorizada su creación mediante el Decreto 4310 del 25 de noviembre de 2005, según consta en la Escritura Pública No. 2428 del 25 de noviembre de 2005 otorgada en la Notaría Cincuenta del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de diciembre de 2005 bajo el No. 01029446 del Libro IX, identificada con NIT 900.062.917-9, reformada en varias oportunidades tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., quien para efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte; y de la otra **PABLO HOLGUIN GALVIS,** mayor de edad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 80.165.645 de Bogotá D.C, obrando en nombre y representación legal de **COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S,** en su calidad de Representante Legal, Sociedad Comercial constituida mediante Escritura Pública No. 0002770 otorgada en la Notaría 14 de Bogotá D.C del 14 de Diciembre de 2005, inscrita el 4 de Enero de 2006 bajo el Número 01031678 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada CODISFER LTDA, que por acta No. 007 de Junta de Socios del 28 de marzo de 2011, inscrita el 7 de abril de 2011 bajo el número 01468644 del Libro IX, la sociedad cambio su nombre de: CODISFER LTDA por el de COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S., SIGLA CODISFER S.A.S, que por acta No. 1 de Asamblea de Accionistas del 15 de enero de 2013, inscrita el 4 de abril de 2013 bajo el número 01719504 del Libro IX, la sociedad cambio su nombre de COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION FERRETERA SAS, sigla CODISFER SAS por el de COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION FERRETERA SAS, y que por acta No. 007 de Junta de Socios del 28 de marzo de 2011, inscrita el 7 de abril de 2011 bajo el número 01468644 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S, sigla CODISFER S.A.S., de conformidad con el Certificado de Existencia Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. Sede Virtual del 05 de Abril de 2016, identificada con NIT. 900063026-6 y Matrícula No. 01555217 del 04 de Enero de 2006, renovada el 11 de Marzo de 2016, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien por la suscripción del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que el contenido de su oferta corresponde a la realidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o en prohibiciones especiales que impidan contratar con el Estado Colombiano, así las cosas hemos acordado suscribir el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que Servicios Postales Nacionales S.A. es una sociedad pública con el carácter de anónima, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto social se desarrolla en un entorno de alta competencia empresarial por lo que los procesos contractuales de la misma deben estar regulados de una manera clara y precisa respetando mandatos legales y Constitucionales propios de la Función Administrativa pero permitiéndole a la vez competir en igualdad de condiciones en el mercado, para lo cual, la sociedad tiene autonomía administrativa, patrimonial y

CONTRATO N°057 DE 2016 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S.

presupuestal y ejerce sus actividades dentro del ámbito del Derecho Privado, como empresario mercantil, dando aplicación a las normas propias de las sociedades previstas en el Código de Comercio y su legislación complementaria. **2)** Que mediante comunicación suscrita por el ordenador del gasto y el Director Nacional de Infraestructura, solicitaron adelantar el trámite contractual para realizar el "**SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CARPINTERÍA, CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE FERRETERÍA, REQUERIDOS POR LA ENTIDAD EN LOS PROCESOS DE ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS Y NECESARIAS A NIVEL NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA ENTIDAD**". **3)** Que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. **1566 del 29 de Marzo 2016** por un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000)** expedido por el Jefe Nacional de Presupuesto LA ENTIDAD. **4)** Que el proceso adelantado en la presente contratación es el contemplado en el artículo 12 del Acuerdo No. 003 de 2012 Manual de Contratación Vigente, referente a Contratación Directa, Por razones referentes a la cuantía. **5)** Que de conformidad con el Acta de Apertura de propuestas invitación formal No. 033-2016, se recibieron ofertas de las siguientes empresas **a)** FERRETERIA BRAND LTDA **b)** COMFERRETERA S.A.S. **c)** MX3 SOLUTION S.A.S. **d)** FERRETERIA NICHOLSON **6)** Que mediante memorando suscrito por el Director Nacional de Infraestructura, el Jefe Nacional de Compras (E), y el Jefe Nacional de Servicios Generales, se recomendó la propuesta presentada por **COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S.**, por cumplir con los requisitos exigidos en las condiciones y términos de la invitación formal conforme a los criterios para la aceptación de la oferta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 literales g y h de la Resolución No. 060 del 14 de diciembre de 2012. **7)** Que mediante comunicación de fecha 14 de Abril de 2016 suscrita por el Ordenador del Gasto, el Director Nacional de Infraestructura y el Jefe Nacional de Compras (E), solicitaron adelantar el trámite contractual para el *"SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CARPINTERÍA, CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE FERRETERÍA, REQUERIDOS POR LA ENTIDAD EN LOS PROCESOS DE ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS Y NECESARIAS A NIVEL NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA ENTIDAD"*. En consecuencia, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente contrato es el "**SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CARPINTERÍA, CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE FERRETERÍA, REQUERIDOS POR LA ENTIDAD EN LOS PROCESOS DE ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS Y NECESARIAS A NIVEL NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA ENTIDAD**", de conformidad con la solicitud de oferta y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** de fecha 7 de Abril de 2016, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO.-** Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000)**,

CONTRATO N°057 DE 2016 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S.

incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los costos directos e indirectos, así como los demás impuestos a los que haya lugar. Por lo anterior y teniendo en cuenta que los bienes solicitados cuentan con una alta variabilidad en la necesidad a contratar, SERVICIOS POSTALES NACIONALES adjudicará el presente proceso de contratación por un valor total de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 650.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los costos directos e indirectos, así como los demás impuestos a los que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO E IMPUTACION PRESUPUESTAL.- LA ENTIDAD** pagará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la radicación de la factura correspondiente a cada parcial, con la entrada de almacén donde consten las cantidades entregadas y con la certificación de recibo a satisfacción, emitida por el Supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** El pago se efectuara dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la correcta presentación de la factura, adjuntando los siguientes documentos: **a)** Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que **EL CONTRATISTA** cumplió a satisfacción de la **ENTIDAD**, con las obligaciones pactadas. **b)** La certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante Legal, que acredite que **EL CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Dicho pago se efectuará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1566 de fecha 29 de Marzo 2016**, expedido por el Jefe Nacional de Presupuesto de **LA ENTIDAD. CLÁUSULA CUARTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN.-** El término de ejecución del presente contrato es de **DOCE (12) MESES** y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-OBLIGACIONES GENERALES - EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de las demás obligaciones que emanan de la Ley y del contrato que se va a celebrar, está especialmente obligado a: **1. EL CONTRATISTA** cumplirá con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato. **2. EL CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. **3. EL CONTRATISTA** deberá Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. **4. EL CONTRATISTA** deberá entregar los productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. **5. EL CONTRATISTA** deberá atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6. EL CONTRATISTA** cumplirá a cabalidad, todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada y mantendrá los precios de la misma durante el término de ejecución del contrato y sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **7. EL CONTRATISTA** constituirá oportunamente las garantías exigidas en el presente contrato. **8. EL CONTRATISTA** mantendrá vigentes las pólizas que amparen el cumplimiento y calidad del objeto del contrato. **9. EL CONTRATISTA** atenderá los requerimientos y solicitudes que formule el Supervisor del contrato. **10. EL**

CONTRATO N° 057 DE 2016 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S.

CONTRATISTA no podrá revelar durante la vigencia de este contrato o dentro de los dos años siguientes a su expiración, información confidencial o de propiedad del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último. **11. EL CONTRATISTA** cumplirá con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **12. EL CONTRATISTA** presentará los documentos dentro del plazo establecido y cumplirá con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. **13. EL CONTRATISTA** garantizará la oportuna y eficaz presentación del objeto del contrato. **14. EL CONTRATISTA** empleará personal idóneo y con experiencia, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **15. EL CONTRATISTA** ejecutará por su propia cuenta, bajo su total responsabilidad jurídica y empresarial los servicios objeto del contrato, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** tendrá autonomía técnica, administrativa y financiera. **16. EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas por **LA ENTIDAD**. **17. EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **18. EL CONTRATISTA** no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **19. EL CONTRATISTA** radicará oportunamente la factura ante 4-72, en las fechas y horarios estipulados por **LA ENTIDAD**. **20. EL CONTRATISTA** cumplirá las demás obligaciones inherentes al objeto contractual, Las demás que conforme a la ley correspondan. **21. EL CONTRATISTA** cumplirá las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contratado. – **OBLIGACIONES ESPECIFICAS – EL CONTRATISTA** está obligado a: **1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Las cantidades y descripciones de elementos requeridos por Servicios Postales Nacionales S.A. pueden variar durante la ejecución de acuerdo al crecimiento y las necesidades de la entidad, por lo cual **EL CONTRATISTA** se compromete a satisfacer las necesidades futuras de la Entidad de las formas, condiciones, tiempos y especificaciones solicitadas por la misma. **3.** Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en las calidades y cantidades plasmadas en los ecos, invitación y de más documentos que forman parte integral del proceso de contratación. **4.** El **CONTRATISTA,** deberá cumplir con lo estipulado en los costos asociados al objeto del contrato. **5.** Dada la naturaleza y características de los bienes objeto del presente proceso de contratación este será solicitado en cantidades según criterio de la entidad contratante, con el fin de satisfacer los requerimientos de la misma o hasta agotar la asignación presupuestal del presente proceso de contratación, razón por la cual **EL PROCESO NO CUENTA CON CANTIDADES ESPECIFICAS Y SERA UNA BOLSA DE ELEMENTOS A NECESIDAD DE LA ENTIDAD.** **6.** El **CONTRATISTA** realizará el Suministro y Adquisición de materiales de carpintería, construcción, plomería, eléctricos, herramientas y demás elementos de ferretería, requeridos por la entidad, teniendo en cuenta que los materiales deben ser entregados por el proveedor a las ocho (8) Regionales de la entidad, siendo estas:

CONTRATO N°057 DE 2016 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S.

Regional	Ciudad	Dirección
Norte	Barranquilla	Calle 30 # 13 C 07
Oriente	Bucaramanga	Carrera 36 # 52 - 68
Occidente	Cali	AV 3 Norte No. 52-33
Noroccidente	Medellín	Carrera 64 C # 72 - 20
Sur	Ibagué	Parque Empresarial Berlín Bodega 1 y 2 Ibagué
Eje Cafetero	Manizales	Km 14 vía al Magdalena
Centro B	Bogotá	Diag. 25G N° 95a-55
Sede Principal	Bogotá	Diag. 25G N° 95a-55

7. El CONTRATISTA entregará los elementos solicitados por el supervisor del contrato y/o ordenador del gasto en los lugares estipulados en un tiempo máximo de CUARENTA Y OCHO (48) horas a nivel nacional. Para ello **EL CONTRATISTA** deberá entregar una relación detallada con la descripción y número de elementos entregados en el lugar establecido por el supervisor que designe Servicios Postales Nacionales S.A. **8.** La garantía mínima es de 12 meses para los elementos objeto del presente contrato **El CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, responsabilizándose de los reclamos por deficiencias técnicas y acreditando su cambio en el término máximo de VEINTICUATRO (24) horas en la sede solicitada por Servicios Postales Nacionales S.A., una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos: Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, características diferentes a las solicitadas, Defecto del bien o Entregas incompletas de los mismos. **9.** La repuesta a la Garantía Técnica para el y/o los Ítems ofrecidos, que corresponde a los bienes contratados dentro de un término de VEINTICUATRO (24) horas máximo a nivel nacional. Todos los costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de la Garantía Técnica estarán a su Cargo, Servicios Postales Nacionales S.A. no reconoce costos adicionales por este motivo. **10. EL CONTRATISTA** deberá informar a la entidad por escrito, dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento y ejecución del contrato la persona autorizada para la recepción de las solicitudes que efectué Servicios Postales Nacionales. **11. EL CONTRATISTA** debe disponer de los medios de comunicación, ya sea, fija o móvil, con el fin de que se garantice la correcta coordinación para las actividades de entrega y distribución de los materiales solicitados por parte de la entidad. **12. El CONTRATISTA** garantiza que los bienes son de óptima calidad y nuevos, de forma tal que no se recibirán bienes usados, ni reconstruidos. El contratista, garantiza la calidad del bien y de los materiales usados en su elaboración y que corresponden a las especificaciones técnicas solicitadas. En caso que alguno de los elementos tengan desperfectos, estén dañados, o no cumplan con estándares de calidad o presenten algún tipo de novedad como pueden ser quebraduras, rupturas o daños internos o externos, el proveedor deberá contar con la capacidad de reemplazar en un periodo máximo de VEINTICUATRO (24) horas en la sede solicitada, los elementos que sean rechazados por

CONTRATO N° 057 DE 2016 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S.

mala fabricación o imperfectos anteriormente nombrados. **13. EL CONTRATISTA** deberá efectuar el descargue de los elementos solicitados por el supervisor en el lugar y hora indicada por el mismo, para ello deberá disponer del personal necesario para la ejecución de esta tarea. **14.** Si en algún momento durante la ejecución del contrato, cambia alguno de los datos de contacto estos deberán ser comunicados por escrito al supervisor y/o autorizado, para que se realice la respectiva modificación dentro de los procesos de solicitud interna de los bienes objeto del presente proceso de contratación. **15.** En caso de requerirse un nuevo elemento que no se encuentre contenido dentro de la propuesta comercial, **EL CONTRATISTA** presentara la respectiva cotización acorde con la situación actual del mercado para la respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor. **16.** Suministrar las fichas de seguridad para manejo y disposición final de envases de solventes y pinturas. **17.** Garantizar que durante las actividades de movilización y parqueo dentro de las instalaciones y zonas aledañas, no se afectaran los individuos arbóreos y zonas verdes, en caso de evidenciarse afectación el contratista estará obligado a compensar 1 a 10 cada especie afectada. De estar inventariada esta especie por la autoridad ambiental competente será responsabilidad del contratista asumir las sanciones que este emita por dicho evento. **18.** Las anteriores obligaciones serán sujeto de auditoría por parte del supervisor del contrato hasta la liquidación del mismo. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.- LA ENTIDAD** se compromete para con **EL CONTRATISTA**, a realizar las siguientes actividades: **1)** Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo. **2)** Supervisar que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución. **3)** Suministrar de manera oportuna al **CONTRATISTA** la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones. **4)** Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato. **5)** Expedir las certificaciones a que haya lugar. **6)** Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley. **7)** Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.-** La supervisión y/o control de ejecución del contrato la ejercerá **LA ENTIDAD** a través de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** o quien haga sus veces, ejercerá control y supervisión de forma principal, y contara con una supervisión de apoyo que recaerá en la **Jefatura Nacional de Servicios Generales**, o quien haga sus veces o quien el Ordenador del Gasto designe. En consecuencia tendrá las siguientes atribuciones: **1.** Suscribir la respectiva Acta de Iniciación y Finalización y demás inherentes a la ejecución contrato, si hubiere lugar a ello. **2.** Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. **3.** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, y efectuar el seguimiento de la ejecución del mismo. **4.** Informar a **LA ENTIDAD**, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, así como a la Secretaría General de Servicios Postales Nacionales S.A. **5.** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA**, y hacer las observaciones que estime convenientes. **6.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación y conveniencia para el **CONTRATISTA. 7.** En caso que se presenten situaciones en que se

CONTRATO Nº0 5 7DE 2016 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S.

requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría General de **LA ENTIDAD**, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **8.** Verificar por que **EL CONTRATISTA** cumpla con lo indicado en su propuesta y respecto a la calidad de los servicios contratados. **9.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **10.** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar **LA ENTIDAD. 11.** Proyectar el Acta de Liquidación del contrato cuando finalice su ejecución adjuntando los soportes correspondientes para revisión de Secretaría General y la suscripción de la misma. **12.** Las demás inherentes a la función desempeñada y contempladas en el manual de supervisión e interventoría de la **ENTIDAD. CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN.-** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **CLÁUSULA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo, podrán suspender en forma temporal la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un Acta firmada por **EL CONTRATISTA** y el supervisor, en la que se indicará la posible fecha de reanudación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS.-** En caso de mora para efectuar la entrega en el lugar y dentro del término pactado o del incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD** podrá imponerle multas diarias sucesivas, equivalentes al dos por mil (2x1000) sobre el valor total del contrato, sin que excedan de un monto igual al diez por ciento (10%) de este valor. **PARÁGRAFO.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el siguiente: Los funcionarios que efectúen el control sobre la ejecución del contrato darán aviso a la Secretaría General de **LA ENTIDAD** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** con el objeto de requerir su cumplimiento, so pena de que le sea impuesta la sanción pecuniaria a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA.- EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **LA ENTIDAD** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a titulo de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. **PARÁGRAFO.-** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de **LA ENTIDAD** y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o de las garantías exigidas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO.** Ninguna de las partes podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin previa autorización escrita otorgada por la otra parte. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA.-** Las diferencias que surjan en desarrollo del presente contrato podrán ser resueltas directamente por las partes a través de la conciliación, amigable composición y transacción.

CONTRATO Nº057 DE 2016 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor y a satisfacción de **LA ENTIDAD** una Garantía de Cumplimiento expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia. Dicha Garantía deberá amparar los siguientes riesgos: **a) De cumplimiento,** por un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la misma. **b) De calidad del servicio,** por un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la misma. **c) De Responsabilidad Civil Extracontractual**, por un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la misma. **d) De Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales**, por un valor asegurado del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Si el **CONTRATISTA** se negare a prorrogar las garantías o a reponer el valor cuando este sea afectado, **LA ENTIDAD** dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer el pago de suma alguna en favor del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO.-** En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato, ajustándose a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual forma parte integral del presente contrato. **b)** El estudio de conveniencia y oportunidad, **c)** El **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1566 de fecha 29 de Marzo 2016** expedido por el Área de Presupuesto de **LA ENTIDAD**. **d)** Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato, **e)** Anexos. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución la aprobación de la garantía por parte de la Secretaría General documento que deberá remitir a **LA ENTIDAD** dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del contrato y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA ENTIDAD** respecto de eventuales consecuencias económicas que conforme la ley o el reglamento deba asumir como consecuencia de reclamos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de solicitudes de indemnización, demandas, sanciones administrativas y, en general, cualquier consecuencia patrimonial en contra de **LA ENTIDAD** cuya causa corresponda a un incumplimiento atribuible al **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.-** En caso de que el contratista tenga la condición de encargado del tratamiento, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de

CONTRATO N° 057 DE 2016 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S.

2013, en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **LA ENTIDAD** por parte del **CONTRATISTA**, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. El contratista se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **LA ENTIDAD.**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de **LA ENTIDAD**, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte **LA ENTIDAD.**, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. **LA ENTIDAD**, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que **EL CONTRATISTA** debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **LA ENTIDAD.**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a **LA ENTIDAD** dicha conservación. **EL CONTRATISTA** podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **LA ENTIDAD.** En cualquier caso, **EL CONTRATISTA** comunicará a **LA ENTIDAD** cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, **EL CONTRATISTA** pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. TOTAL ENTENDIMIENTO.-** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos

CONTRATO N° 057 DE 2016 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S.

de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., a los 25 ABR 2016

LA ENTIDAD,

JORGE ELIECER BARBOSA SOLANO
Vicepresidente de Soporte Corporativo (E)

EL CONTRATISTA

PABLO HOLGUIN GALVIS
Compañía de Distribución Ferretera S.A.S.

Proyectó: Carlos Daniel Toro Zuleta - Profesional Jurídico Secretaría General.
Revisó y Aprobó: Carlos Augusto Vallejo Bayona - Supervisor del Contrato.
Revisó y Aprobó: Jorge Eliecer Barbosa Solano – Supervisor del Contrato.
Revisó: Álvaro Enrique Merchán Ramírez / Secretario General (E).